



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, EFECTUADA POR LA SECRETARÍA PARTICULAR, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA CONCEDER LA AMPLIACION DE PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 080155924001036, 080155924001037, 080155924001038, 080155924001039, 080155924001040, 080155924001041, 080155924001042, 080155924001043, 080155924001044, 080155924001045 y 080155924001046 RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia del Comité de Transparencia resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, así como efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.

II.- Que con motivo de la imposibilidad de dar respuesta a la solicitud de información presentada en el Sistema SISAÍ de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) bajo los números de folio **080155924001036, 080155924001037, 080155924001038, 080155924001039, 080155924001040, 080155924001041, 080155924001042, 080155924001043, 080155924001044, 080155924001045 y 080155924001046** en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la **Secretaria Particular del Presidente Municipal** adscrito a este Ayuntamiento de Juárez, mediante oficio **SP/01379/2024** hizo llegar a este Comité de Transparencia la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a dicha solicitud, toda vez que manifiestan:

"Información de Carlos Guadalupe Méndez Mendoza, Coordinador de Giras y Logística (Información de puesto, horarios, MOP, Descripción de funciones, Viáticos, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados, Bitácoras detalladas con Demarcación geográfica e Instituciones o espacios visitados con fechas y eventos en particular) desde el inicio de sus funciones a la fecha, (2021/2024). También requieren toda la evidencia documental disponible del trabajo realizado por el Coordinador de Giras y Logística.

Dado lo anterior, el termino de diez días hábiles nos resulta insuficiente para otorgar una respuesta satisfactoria, toda vez que la Secretaria Particular y el Departamento Jurídico se encuentran elaborando las respuestas y verificando las implicaciones jurídicas de cada una de las solicitudes, siendo este el motivo por el cual se solicita la prórroga por cinco días hábiles".

III.- Que una vez procedido el análisis de las solicitudes planteadas y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y VIII, así como lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

1.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los titulares de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser



Resolución No. CT/181/2024
Asunto: Ampliación de plazo de respuesta
Comité de Transparencia.

aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

3.- Que según lo dispone el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, deberá garantizarse que la información a las solicitudes presentadas: a) Sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo. b) Atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. c) Se traduzca, de ser posible, a lenguas indígenas; y en el caso que nos ocupa se desprende que la información que se pudiera presentar en este momento, no reúne las características deseadas, en virtud de que la **Secretaría Particular del Presidente Municipal** como ente responsable de la información solicitada, a la fecha no cuenta con la información que le permita dar respuesta con exactitud a los diferentes elementos que se describen en la solicitud mencionada y referida en el considerando II del presente Acuerdo.

Del análisis efectuado en función de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información presentada bajo los números de folio **080155924001036, 080155924001037, 080155924001038, 080155924001039, 080155924001040, 080155924001041, 080155924001042, 080155924001043, 080155924001044, 080155924001045 y 080155924001046**, este Comité de Transparencia de acuerdo a las facultades y atribuciones consignadas en el artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima que las razones que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se encuentran debidamente fundadas y motivadas y que las mismas se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se confirma la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información con número de folio **080155924001036, 080155924001037, 080155924001038, 080155924001039, 080155924001040, 080155924001041, 080155924001042, 080155924001043, 080155924001044, 080155924001045 y 080155924001046** en los términos del artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia concurre con los argumentos y consideraciones legales vertidas por la dependencia **Secretaría Particular del Presidente Municipal** en el oficio **SP/01379/2024** de fecha **23 de agosto 2024**, de conformidad con los artículos 36 fracción V y VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **se confirma la ampliación de plazo por 5 días hábiles** contados a partir de la presente resolución, para otorgar respuesta al folio **080155924001036, 080155924001037, 080155924001038, 080155924001039, 080155924001040, 080155924001041, 080155924001042, 080155924001043, 080155924001044, 080155924001045 y 080155924001046**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia en los términos del artículo 38, fracciones II y VI de la multicitada Ley de Transparencia, para que haga del conocimiento de la persona solicitante, así como al área requiriente para los efectos legales conducentes.



Acordado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Juárez.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DR. JOSÉ LUIS ANAYA CARRASCO
CONTRALOR MUNICIPAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR MURILLO DELGADO
EN REPRESENTACIÓN DEL
MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. MARÍA ESTHER MEJÍA CRUZ
SÍNDICA MUNICIPAL

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. KARLA MICHAEL ESCALANTE RAMÍREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



Acordado y fijado en el lugar antes expresado a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintiocho por unanimidad de votos en la Sesión Octava Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de...

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Handwritten signature]

DR. JOSÉ LUIS AWAYA CARASCO
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCALES DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

[Handwritten signature]

CLARA ESTHER MORA GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Handwritten signature]

MC OSCAR MUELLO DEL GADO
EN REPRESENTACIÓN DEL
MTRC. HÉCTOR RAFAEL GUTIÉRREZ ORRIBEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

VOCALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VOCALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. ANA ESTHER ESTEADA GARCÍA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. KARLA MICHAEL ESCOBAR RAMÍREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO